

Radicado: 010-2022-00010-00
Proceso: VERBAL – SIMULACIÓN
Demandante: GUILLERMO MARIÑO RUEDA
Demandado: GRACIELA RUEDA DE MARIÑO y ESPERANZA MARIÑO RUEDA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, a fin de resolver sobre la solicitud de aplazamiento realizada por la parte demandante, mediante correo electrónico de fecha 10 de febrero de 2023. Pasa para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 14 de febrero de 2023.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede, no se accede al aplazamiento de la audiencia concentrada a realizarse los días 27 y 28 de febrero de 2023, pues la misma fue fijada por auto de fecha 28 de junio de 2022, es decir, con la suficiente antelación; máxime si se tiene en cuenta que las diligencias que el apoderado afirma tener el 28 de febrero de 2023, fueron fijadas con posterioridad al momento en que se fijaron por parte de este despacho.

Para el efecto adviértase que según lo previsto en los art. 5 y 372 del C.G.P., no se podrá aplazar una audiencia o diligencia, salvo por las razones expresamente autorizadas por la Ley, esto es, una justa causa, la cual se echa de menos dentro de los argumentos esgrimidos por el togado.

No sobra recordarle al abogado solicitante la posibilidad de sustituir poder conforme lo establece el art. 75 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3045e073a220ddc1de3a60ca0d922baa67d6180b4eefd383a3e2bb3a9842879e**

Documento generado en 14/02/2023 11:59:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>